



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1319.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA DELEGACIÓN CONSIGNADA EN LA RESOLUCIÓN N° 1172 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE PARTICIPARÁ DE LA “UNDÉCIMA CONFERENCIA MINISTERIAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC)”, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 9 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2017.

Asunción, 5 de diciembre de 2017

VISTO: La Resolución N° 1172 del 7 de noviembre de 2017, Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor del Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, y de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 9 al 13 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la “Undécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”; y

CONSIDERANDO:

Que atento a razones de servicio, es necesario ampliar la Delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores consignada en la Resolución N° 1172/17, incluyendo al Abogado Elvio Venega, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Ampliar la Delegación del Ministerio de Relaciones Exteriores consignada en la Resolución N° 1172/17, incluyendo al Abogado **Elvio Venega**, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 9 al 13 de diciembre del año en curso, con el fin de participar de la “Undécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del funcionario designado en el artículo 1° de la presente Resolución e imputar las erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario autorizado para participar de dicho evento eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores de su regreso al país.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta